



# CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

## RESOLUCIÓN DE JEFATURA No. 005-J-CBVS-2024

### PRIMERA REFORMA PAC 2024

EL JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG.  
T. CRNL. (B). LCDO. HUGO TEODORO ASTUDILLO TORRES.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia de conformidad a lo establecido en el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador.

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República determina: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-/, regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC/;

**Que**, el inciso primero del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto al Plan Anual de Contratación, indica: "Las entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado";

**Que**, el inciso tercero del Art. 22 Ibídem, señala: "El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley";



# CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

**Que**, el inciso final del Art. 43 del Reglamento General de la LOSNCP, para proceder a la modificación del PAC, dispone lo siguiente: “Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;

**Que**, el inciso antepenúltimo del Art. 43 ibídem, determina: “Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

**Que**, mediante Oficio N.º 026- RAO-CBVS-2024 de fecha 21 de marzo del 2024, suscrito por la Lcda. Leonila Cabrera, Requirente del Área Operativa del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sigsig, en la que solicita “(...) la reforma al plan anual de contratación es necesaria para cumplir con objetivos estratégicos e institucionales”.

**Que**, mediante Memorando n.º: CBVS-J-2024-044-M de fecha 22 de marzo de 2024 el Teniente Coronel (B) Lcdo. Hugo Teodoro Astudillo Torres, Jefe del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sigsig, autoriza la reforma de PAC de acuerdo al Oficio N.º 026- RAO-CBVS-2024.

**Que**, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

## RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** la PRIMERA reforma al Plan Anual de Contratación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sigsig, correspondiente al ejercicio fiscal 2024; el mismo que es:

ACTIVIDADES	GRUPO DE GASTO		PRESUPUESTO PRIMERA REFORMA	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO REFORMADO
	CÓDIGO	PARTIDA BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE				
Adquisición de equipos de Respiración Autónoma	840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (DE LARGA DURACIÓN)	89,285.71	11,881.93		101,167.64
Adquisición de 1 cámara térmica	840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (DE LARGA DURACIÓN)	10,714.29	401.21		11,115.50



**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG**  
FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

Adquisición de equipos para BREC	840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (DE LARGA DURACIÓN)	26,785.71		12,283.14	14,502.57
<b>TOTAL</b>				<b>12,283.14</b>	<b>12,283.14</b>	

**Artículo 2.- DISPONER** a la Unidad de Compras Públicas del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig, proceda a la modificación y publicación respectiva del Plan Anual de Contratación 2024 en el portal informático [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Dado y firmado en la jefatura del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig, a los 22 días de marzo de 2024.

Muy Atentamente:  
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

Teniente Coronel (B) Lcdo. Hugo Teodoro Astudillo Torres  
**JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG**